



POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Cambia el mundo o deja que el mundo te cambie a ti.

Fecha de emisión: 27/11/2025

Responsable: Junta Directiva

Índice

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. MARCO LEGAL DE REFERENCIA..... 3

3. DIAGNÓSTICO PREVIO 5

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL 6

5. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE 6

6. EJES, MEDIDAS Y ACCIONES..... 7

7. RESPONSABILIDAD 8

8. ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA 8

1. INTRODUCCIÓN

BEYOND SUNCARE es una organización no gubernamental española que desde 2017 realiza acciones de cooperación en materia de desarrollo en el sector salud en países en vías de desarrollo de África. Una asociación sin ánimo de lucro, independiente, apolítica y aconfesional que se rige por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, del Derecho de Asociación, y por la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional al Desarrollo, tras su inscripción en el Registro Nacional de ONGDs en el año 2020.

El objetivo de BEYOND SUNCARE es promover el acceso universal a la salud de la población con albinismo en África Subsahariana, mejorando sus condiciones de vida y contribuyendo de manera eficaz a la acción contra la pobreza, bajo principios de justicia, igualdad, sostenibilidad ambiental y coordinación con actores públicos y privados.

2. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

BEYOND SUNCARE desarrolla su política medioambiental en cumplimiento con la legislación española e internacional, así como con estándares de buenas prácticas en cooperación internacional y salud. La organización incorpora la sostenibilidad ambiental en todas las fases del proyecto, considerando insumos médicos, clínicas, talleres educativos y actividades de sensibilización, con el objetivo de prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente y promover la seguridad de las personas y comunidades beneficiarias.

Normativa Internacional y buenas prácticas.

BEYOND SUNCARE se alinea con la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, incorporando en sus actividades de sensibilización y proyectos acciones que contribuyen al ODS 3: Salud y Bienestar, así como al ODS 6: Agua limpia y saneamiento, ODS 7: Energía asequible y no contaminante; ODS 12: Producción y consumo responsables, ODS 13: Acción por el clima y ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos.

El **Convenio de Basilea sobre residuos peligrosos** guía la gestión y transporte de insumos como el nitrógeno líquido, asegurando el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad y minimizando riesgos ambientales.

Además, BEYOND SUNCARE incorpora buenas prácticas basadas en normas internacionales:

- **ISO 14001:2015**, para sistemas de gestión ambiental, permite establecer objetivos medibles de desempeño ambiental y asegurar la mejora continua en consumo de energía, agua, gestión de residuos y movilidad del equipo.
- **ISO 45001**, enfocada en salud y seguridad laboral, garantiza que el manejo de insumos y la organización de actividades en terreno se realice con máxima seguridad para el personal y voluntariado.

- **ISO 26000**, sobre responsabilidad social, orienta la interacción con comunidades beneficiarias, contrapartes locales y donantes, integrando criterios éticos y sostenibles en todas las fases del proyecto.
- **ISO 46001**, centrada en la gestión eficiente del uso del agua, optimiza el consumo hídrico en procesos y equipamientos, un aspecto clave para la producción local de cremas solares en contextos de escasez de agua.
- **Directrices de la OCDE y de la Unión Europea** sobre cooperación y gestión ambiental, que refuerzan la planificación, implementación y monitoreo de proyectos de desarrollo con criterios de sostenibilidad y alineamiento con políticas públicas internacionales.
- **Directiva CSDDD (Corporate Sustainability Due Diligence Directive 2021/1760)**, que establece obligaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente, reforzando la identificación, prevención y mitigación de impactos adversos a lo largo de toda la cadena de valor.

Las **recomendaciones de la OMS sobre gestión de residuos sanitarios y químicos** complementan este marco, orientando la capacitación del personal y voluntariado, así como la sensibilización de las personas beneficiarias sobre la disposición correcta de cremas solares y otros insumos, asegurando un uso responsable y sostenible.

Normativa Nacional.

En España, la **Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental** establece la obligación de prevenir y reparar daños al medio ambiente. BEYOND SUNCARE aplica este principio identificando y minimizando riesgos ambientales asociados al uso de insumos como nitrógeno líquido y cremas solares, asegurando su manejo seguro y responsable. Durante la planificación de clínicas y talleres, se evalúan posibles impactos y se implementan medidas correctivas para garantizar la sostenibilidad de las actividades.

La **Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados** refuerza la obligación de segregar, almacenar y disponer adecuadamente los residuos generados. En la práctica, esto se traduce en la correcta gestión de envases de productos químicos, materiales impresos y residuos sanitarios en los centros de salud que atienden a personas con albinismo.

La **Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad** inspira la planificación de actividades respetuosas con el entorno, promoviendo un uso eficiente de la energía en los locales de terreno, priorizando la luz natural para reducir consumo eléctrico, y evitando impactos sobre áreas sensibles.

En conjunto, este marco legal y normativo internacional garantiza que todas las fases de intervención de BEYOND SUNCARE se desarrollen de manera ambientalmente responsable, segura y ética, protegiendo el medio ambiente y asegurando la seguridad de las comunidades y del personal, así como la alineación con estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas. Asimismo, se colabora con entidades y autoridades locales en los distintos países donde la organización desarrolla su actividad, quienes son responsables de cumplir y hacer cumplir la normativa nacional, asegurando la correcta gestión y disposición de los residuos generados durante las actividades.

3. DIAGNÓSTICO PREVIO

Para el diseño de las acciones incluidas en el presente Plan, BEYOND SUNCARE ha realizado un estudio-diagnóstico orientado a conocer la situación de la organización respecto a su impacto ambiental, consumo de recursos y gestión de residuos en las intervenciones sanitarias y educativas. Este estudio-diagnóstico permitió:

- Identificar los consumos de energía previstos en clínicas y talleres educativos, priorizando la eficiencia y el uso de luz natural.
- Analizar los tipos y volúmenes de residuos generados, estableciendo mecanismos adecuados de disposición y reciclaje.
- Revisar las prácticas locales existentes de gestión ambiental y sensibilización comunitaria.
- Detectar oportunidades para implementar medidas preventivas y correctivas que minimicen impactos negativos y fomenten hábitos sostenibles en beneficiarios y comunidades.

Los resultados de este estudio-diagnóstico sirvieron como base para planificar y ejecutar las acciones del Plan de manera ambientalmente responsable, garantizando alineamiento con la normativa internacional, nacional y las buenas prácticas previamente mencionadas. Se ha tratado de identificar aquellos aspectos que es necesario mejorar con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en el funcionamiento de la organización tanto desde un punto de vista interno como en la ejecución de las acciones de cooperación internacional al desarrollo, voluntariado y sensibilización social.

ÁMBITOS/EJES	ÁREA DE MEJORA	PUNTOS FUERTES
Consumo energético	Uso de electricidad en horarios subóptimos; oportunidades de ahorro en iluminación y climatización	Las clínicas y talleres educativos tienen posibilidad de aprovechar luz natural; consumo energético moderado
Gestión de residuos	Necesidad de protocolos claros de segregación, almacenamiento temporal y disposición final	Existencia de prácticas básicas de limpieza y disposición de residuos
Prácticas locales de gestión ambiental	Falta de sensibilización sobre desechos y reciclaje	La comunidad tiene hábitos de limpieza; interés en aprender prácticas sostenibles
Logística y transporte	Optimizar coordinación de desplazamientos y envío de insumos para reducir huella de carbono	Capacidad de planificación mensual del equipo local; posibilidad de transporte colectivo
Sensibilización y educación ambiental	Incorporación de contenidos ambientales en programas y talleres limitada	Materiales educativos existentes y programas radiofónicos que permiten incluir mensajes ambientales
Alineamiento con ODS	Algunas acciones no están explícitamente vinculadas a ODS	Identificación de oportunidades concretas para contribuir a ODS 7, 12 y 13

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

El objetivo general del Plan es establecer el compromiso de BEYOND SUNCARE con la sostenibilidad ambiental, garantizando que todas las acciones del Plan se desarrollen de manera responsable, eficiente y alineada con los ODS, minimizando impactos negativos sobre el medio ambiente en clínicas, talleres educativos y programas de sensibilización.

Como objetivos específicos de cada uno de los ámbitos o ejes analizados durante la fase de diagnóstico se han establecido los siguientes:

ÁMBITOS/EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Consumo energético	OE1. Reducir el consumo de recursos energéticos y promover el uso eficiente de la energía en todos los espacios de intervención
2. Gestión de residuos	OE2. Mejorar la gestión de residuos generados en clínicas y talleres, incluyendo residuos sanitarios y materiales educativos
3. Prácticas locales de gestión ambiental	OE3. Sensibilizar a beneficiarios, comunidades, personal sanitario, contrapartes locales y equipo de Beyond Suncare, tanto en sede como en terreno, sobre prácticas sostenibles y consumo responsable
4. Logística y transporte	OE4. Integrar criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación de transporte, insumos y logística de los proyectos.
5. Alineamiento con ODS	OE5. Garantizar el alineamiento de todas las acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relevantes: 7, 12 y 13.

5. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE

En el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, BEYOND SUNCARE entiende que la protección del medio ambiente es un componente esencial para garantizar el derecho a la salud y el bienestar de las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad, como la población con albinismo en África Subsahariana. Este enfoque reconoce a la persona como sujeto de derechos y al Estado y a las instituciones como responsables de asegurar su ejercicio dentro de un entorno ambiental saludable.

Desde esta perspectiva, BEYOND SUNCARE se compromete a incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en todas sus actuaciones, buscando minimizar impactos negativos sobre el entorno natural y promover prácticas responsables en el uso de recursos y la gestión de residuos generados durante sus proyectos de cooperación internacional.

Los proyectos de BS incluyen medidas de eficiencia energética, gestión responsable de residuos, sensibilización comunitaria y educación ambiental, asegurando que beneficiarios, comunidades y personal involucrado participen activamente en la protección del medio ambiente. Asimismo, BEYOND

SUNCARE considera que la sostenibilidad ambiental es un componente transversal que refuerza el acceso a la salud, la educación y otras necesidades básicas, contribuyendo a reducir desigualdades y vulnerabilidades en un marco más amplio de derechos humanos.

De conformidad con la legislación española aplicable, BEYOND SUNCARE declara su compromiso con la implantación de todas aquellas medidas necesarias para garantizar la protección del medio ambiente, la prevención de impactos negativos y la promoción de la sostenibilidad en todos sus programas y proyectos.

6. EJES, MEDIDAS Y ACCIONES

El diagnóstico en el que se basan las siguientes medidas aquí propuestas ha sido estructurado en diferentes ámbitos de análisis que se recogen a continuación y que han servido de guía para la planificación de las acciones presentadas en el presente plan:

6.1 Consumo energético

Compromisos:

- Actividades en horario de luz natural para reducir consumo eléctrico.
- Promover eficiencia energética en clínicas y talleres.

Indicadores:

- % de actividades realizadas en horario de luz natural.
- % de personal que aplica buenas prácticas de eficiencia energética durante las actividades.

6.2 Gestión de residuos

Compromisos:

- Incorporar contenidos de gestión responsable en materiales educativos.
- Minimizar generación de residuos y asegurar correcta disposición.

Indicadores:

- Número de materiales de difusión que incluyen contenidos de gestión ambiental.
- % de residuos correctamente segregados y gestionados.

6.3 Prácticas locales de gestión ambiental

Compromisos:

- Sensibilizar a participantes en clínicas y talleres sobre limpieza de los espacios y la correcta disposición de residuos, evitando su dispersión en vías públicas.
- Promover hábitos sostenibles en comunidades y hogares.

Indicadores:

- % de participantes capacitados en gestión de residuos.
- Evaluación de prácticas sostenibles en clínicas y talleres (observación directa y entrevistas).

6.4 Logística y transporte

Compromisos:

- Priorizar transporte colectivo siempre que sea posible.
- Coordinación de envíos de cremas con realización de visitas a clínicas para optimizar recursos, con el objetivo de reducir la huella de carbono.

Indicadores:

- % de desplazamientos realizados en transporte colectivo.
- Número de envíos de insumos coordinados con realización de actividades en terreno.

6.5 Sensibilización y educación ambiental

Compromisos:

- Incluir contenidos ambientales en talleres y programas de radio.

Indicadores:

- Número de materiales de difusión y programas que incluyen mensajes de sostenibilidad.
- % de beneficiarios que demuestran conocimiento sobre buenas prácticas medioambientales tras la intervención.

6.6 Alineamiento con ODS

Compromisos:

- Diseñar y ejecutar acciones alineadas con ODS 3, 6, 7, 12 y 13.

Indicadores:

- % de actividades vinculadas a uno o más ODS.

7. RESPONSABILIDAD

- La Junta Directiva es responsable de aprobar, difundir y supervisar la implementación de esta política.
- Todo el personal, voluntariado y colaboradores tienen la obligación de cumplirla y reportar posibles incidencias ambientales en sus actividades.
- La organización asume el compromiso de identificar, mitigar y reparar cualquier impacto ambiental negativo que pueda derivarse del desempeño de sus actividades.

8. ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El presente Plan será de aplicación en todas las delegaciones y/o sedes de Beyond Suncare y aplicable a todo su personal directivo, voluntario y contratación de proveedores.

El presente plan entrará en vigor a partir del día de su firma, finalizando su vigencia el 13 de noviembre de 2028, si bien la Junta Directiva realizará reuniones de seguimiento del mismo con una periodicidad mínima semestral y podrá actualizarse a la vista de los desarrollos legislativos en la materia o de las modificaciones surgidas de la evaluación de las acciones realizadas.

Aprobado por: Junta Directiva de BEYOND SUNCARE

Fecha de aprobación: 27/11/2025